



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 766/2013.

Sobre: Ordinario

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Lázaro Cantera, Diana Carolina Rodríguez Jiménez, Luis Alberto García Méndez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: A.D.R.O.G.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 766/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Lázaro Cantera, Diana Carolina Rodríguez Jiménez, Luis Alberto García Méndez contra la empresa A.D.R.O.G.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 766, 767 y 768/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de doña Diana Carolina Rodríguez Jiménez y dos más contra A.D.R.O.G.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por los actores que a continuación se relacionan contra la empresa A.D.R.O.G.A. a quien condeno a que por los conceptos reclamados les abone las sumas siguientes:

- A D.<sup>a</sup> Diana Carolina Rodríguez Jiménez: 3.431,88 euros.
- A D. Francisco Javier Lázaro Cantera: 22.943,93 euros.
- A D. Luis Alberto García Méndez: 24.879,77 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0766 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada A.D.R.O.G.A., expido el presente en Burgos, a 3 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)